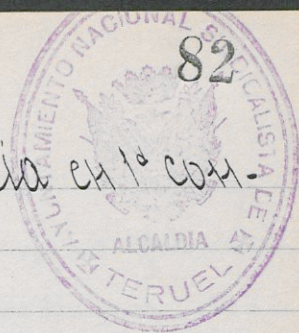


Amat
 Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 23 de julio de 1970



- Alcaldes -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Angel Pardiñas

" José Buñuel

" Mariano Fomonte

" Gil Utrilla

" D. José M. López

" Rafael Cuadros

" José Lombrudo

- Secretario -

D. Juan d'Angos

En la Muy Noble, Fedelísima y Benéfica, Heróica y Siempre Heróica, Abnegada y Quirter Ciudad de Toluca, siendo las 20:45 horas del día 23 de julio de 1970, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo Sr. D. Cosme Gómez Inzunza, los Sres. Concejales D. Angel Pardiñas, D. José Buñuel, D. Mariano Fomonte, D. Gil Utrilla, D. José M. López, D. Rafael Cuadros y D. José Lombrudo, con ausencia excusada de D. Julio Belonguer, D. Luis Pastor, D. Antonio Utré y D. León Gómez, en presencia del Secretario D. Juan d'Angos, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia examinándose de conformidad los siguientes asuntos:

I. - APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - Se dio lectura al turno correspondiente al día 25 de junio, aprobándose por unanimidad.

II. - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 2 DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO. - Visto el expediente instruido de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, n° 2 del año en curso, por importe total de 920.750.-ptas. de los que se nutren 100.000 mediante transferencia de otras consignaciones y el resto con cargo al superavit del ejercicio de 1969 y la Memoria que encabeza el mismo de la que aparecen justificadas conforme al artº 691 de la Ley de Régimen Local de 24 junio de 1955 las modificaciones de crédito propuestas. Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad la aprobación del expediente en la cuantía propuesta y que se someta el mismo a trámite de información pública a los efectos reglamentarios.

III. - NORMAS PROVISIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE FUENTE CERRADA. - Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta a la Corporación de que ante la urgencia de poner en funcionamiento, con motivo de su inauguración el 18 de julio, la piscina municipal de Fuente Cerrada, se dictaron para el funcionamiento de la misma unas normas provisionales con fecha 17, cuyo aprobación se somete a la Corporación, en tanto se redactan al umparo de lo previsto

Amado

en el artº 109 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 el Reglamento del citado Servicio, transcurrido el periodo de adaptación inicial de las instalaciones. Por unanimidad se acuerda ratificar las normas provisionales para la actual campaña, y que una vez completadas las instalaciones se redacte el Reglamento definitivo del citado Servicio.

IV.- ORDENANZA FISCAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE PISCINA Y OTROS RECREATIVOS EN EL PARQUE MUNICIPAL DE FUENTE CERRADA.- Visto el expediente instruido para la imposición de derechos y tasas por utilización de los servicios de piscina y otros recreativos en el parque municipal de Fuente Cerrada, así como la ordenanza fiscal redactada al efecto. Por unanimidad se acuerda, dándose el quorum prevenido en el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

1º.- La imposición de derechos y tasas, al amparo de la autorización concedida por el artº 435 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el 440 del mismo cuerpo legal, y 717 de la misma norma, por prestación de servicios de piscina y otros recreativos en el parque municipal de Fuente Cerrada.

2º.- La aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente para la aplicación y efectividad de la imposición acordada.

V.- PROPIUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTACION DE AUTOBUSES.- Visto el proyecto modificado redactado por el Ingeniero D. Carlos Gasca, en base al inicialmente aprobado por esta Corporación con fecha 12 de mayo de 1969, y características provisionales fijadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en resolución de 31 de marzo último así como acuerdo municipal de 22 de mayo en relación con las mismas, el informe del citado técnico y de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente y en la redacción modificada propuesta el proyecto de Estación municipal de autobuses redactado por el Ingeniero D. Carlos Gasca y cuya aprobación inicial se hizo el 22 de mayo de 1969.

2°.- Solicitar en firme la autorización proveniente en el artº 3º de la Ley de 27 de diciembre de 1947 en relación con el artº 127 del vigente Reglamento de ordenación de los Transportes mecánicos por carretera, para la construcción y explotación directa por el Ayuntamiento de la Estación de autobuses, con señalamiento de tarifas máximas y demás aspectos señalados en la Legislación vigente, remitiendo dos ejemplares del proyecto aprobado a los efectos oportunos.

VI.- COMUNICACION DE LA COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS SOBRE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSION DE 1970.- Véase las comunicaciones, n° 160 de fecha 15 de junio último por las que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos da cuenta de la inclusión con cargo al Plan de Inversiones del año 1970 de distintas obras solicitadas, así como los informes e aportes por el Ayuntamiento y se entienda la remisión de los proyectos correspondientes y compromisos de aportación. Visto el informe sobre circunstancias concurrentes en cada una de las obras incluidas, se acuerda por unanimidad:

1°.- Comprometirse a la aportación municipal interesada de 403.003'-ptas. para las obras de pavimentación e iluminación de accesos a las viviendas de la Cooperativa MUNAT con sujeción al proyecto aprobado en sesión plenaria de 30 de octubre último, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo como obras de nueva urbanización en la zona del Ensonche.

2.- Condicionar la ejecución del anterior acuerdo.

a) El otorgamiento del acto de cesión de viales afectados por la Entidad propietaria de los mismos, Cooperativa MUNAT, y afectados por la urbanización aprobada en su día.

b) El ingreso por MUNAT de la aportación en metálico a las obras de urbanización señalada inicialmente en base al proyecto aprobado, en 231.802'-ptas. importe de la diferencia entre la aportación municipal del 10% y la subvención estatal, y a resalte de la liquidación definitiva que de la ejecución de las obras aparezca.

3°.- Facultar a la Alcaldía para encargar al técnico que estime más oportuno, dada la urgencia en la redacción del proyecto y presupuesto, el correspondiente a las obras de pavimen-

88
mentación e iluminación de la carta de la División real.

4.- que por la Comisión de Hacienda se proponga la financiación de la aportación municipal a la estación de autobuses, cifrable en - 1.793.761' - pes. para que una vez aprobado el proyecto por la Dirección General de Transporte en carretera se puedan adoptar los acuerdos de compromiso económico y darle la subsiguiente tramitación al expediente.

VII.- PROPUESTA DECLARACION DE URGENCIA PARA INVERSION DE FONDOS DE PARO OBRERO Y ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS.- Visto el expediente instruido como consecuencia de la concesión de una subvención de paro obrero con fecha 27 de junio, notificada al Ayuntamiento el día 10 de julio actual, registro de entrada n: 1.639, - con carácter sumario sobre procedencia de declaración de urgencia en la inversión de dicha subvención y subsiguiente contratación directa y,

RESULTANDO, que en el expediente sumario instruido al efecto se han incorporado los informes técnicos en los que se justifican razonablemente que concurren las circunstancias determinadas en el art: 42 n: 3 letra c) del vigente Reglamento de contratación en relación con n: 3 letra a) del mismo artículo.

RESULTANDO, que de las instrucciones recibidas de la Dirección General del Trabajo a través del Gobierno Civil para la inversión y justificación de la subvención así como de la carencia de medios personales para su ejecución por administración, aparece la conveniencia de su contratación directa.

RESULTANDO, que en el expediente aparece acreditada la conveniencia de utilizar el Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para análogo inversión de 12 de febrero último, en la forma propuesta por la Decaldis.

RESULTANDO, que el proyecto y presupuesto técnico para las obras a ejecutar fue aprobado con carácter general, y como tal comprensivo en los mismos, por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de abril último, y figura unida al expediente el informe prevenido en el art: 20 del Reglamento de Contratación sobre excepción licitatoria justificada.

CONSIDERANDO, que es competencia de la Corporación en Pleno la declaración de urgencia y el acuerdo de contratación directa para ejecución de las obras en base al expediente sumario suministrado al efecto.

En la breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar, conforme a lo prevenido en el apartado c) del artº 42 nº 3 la urgencia en la inversión del fondo de paro recibidos por su incompatibilidad con las formalidades de licitación al amparo del artº 41 nº 3 del citado Reglamento de Contratación de 9 enero de 1953.

2º.- Contratar directamente la ejecución de las obras de construcción de una unidad de servicios higiénicos, en la zona de merenderos del parque municipal de Fuente Carrata, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Emilio Sánchez-González, y aprobado por el Ayuntamiento con fecha 30 de abril último, en el importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. (250.000) con la Empresa Batalla- Construcciones con sujeción estricta al Pliego de Condiciones unido al expediente y que se aprueba íntegramente por la Corporación.

3º.- Facultar a la Alcaldía para la formalización del contrato.

VIII.- EXPEDIENTE DE ALINEACIONES DE LA CALLE MUÑOZ NOUGUÉS.- Visto el expediente instruido en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha 3 de marzo último para estudiar las alineaciones de la calle Mariano Muñoz Nougés, así como el estudio realizado por el arquitecto municipal y la comunicación recibida del Consejo Provincial de Bellas Artes sobre conveniencia de conservar al máximo los aspectos urbanísticos que completan de forma armónica el conjunto del casco viejo de nuestra ciudad ambientando los monumentos existentes en el mismo. Tras amplia deliberación y sucesivas intervenciones de los miembros de la Corporación se acuerda por unanimidad:

1º.- Estimar innecesaria el estudio de un nuevo Plan de alineaciones para la calle Mariano Muñoz Nougés.

18

Amato

2º.- Levantar el acuerdo de suspensión de concesión de licencia de obras para dicha calle adoptado en sesión plenaria de 30 de mayo último.

IX.- EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENOS AL PATRONATO FRAY ANSELMO POLANCO.- Visto el expediente incoado por acuerdo municipal de 6 de junio último, atendiendo a la petición elevada por Entidad benéfica de construcción Patronato Fray Anselmo Polanco, con fecha 5 de igual mes sobre cesión de terrenos propiedad municipal para construcción de 8 viviendas, y

RESULTANDO, que en el expediente se han unido los documentos prevenidos en el artº 95 y 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955 y circular de 14 de septiembre de 1951.

RESULTANDO, que los terrenos cuya cesión se pretende tienen la consideración jurídica de bienes de propios en el Inventario de Bienes Municipales según certificación obrante en el expediente, e inscritos al Registro de la Propiedad como parte de la finca nº 6.093 al folio 54 del Libro 108.

RESULTANDO, que el valor de los terrenos objeto de la pretendida cesión no excede del 25% del Presupuesto ordinario en vigor para el actual ejercicio.

CONSIDERANDO, que la Entidad Benéfica de Construcción Patronato Fray Anselmo Polanco está inscrita en el Registro especial de Entidades creado por orden de 5 de noviembre de 1955 habiendo sido aprobado por el Ministerio de la Vivienda con fecha 28 enero de 1961 y figurando entre sus fines la adquisición de terrenos edificables que sean necesarios para cumplimiento del objeto social de construcción de viviendas higiénicas de renta limitada o carácter análogo y que el cumplimiento de estos fines redunde en beneficio de los habitantes de la Ciudad de Teruel según se expone en la memoria de la Alcaldía unida al expediente por lo que quedan acreditados los extremos exigidos en el artº 96 nº 1 letra A) del Reglamento de Bienes.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Pleno la adopción

de los acuerdos de cesión de bienes municipales, compuesto en conocimiento de los mismos al Ministerio de la Gobernación.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º.- Ceder gratuitamente y en pleno dominio a la Entidad benéfica de construcción Patronato Fray Anselmo Polanco de esta Ciudad y con destino a la construcción de 8 viviendas de renta limitada, o análoga consideración jurídica con arreglo a la legislación vigente, en esta Ciudad de los terrenos propiedad municipal situados en el Pí: de S. Julián y linderos Norte de la Plaza de Toros, parcela n.º 13 y que comprende un rectángulo de 20 m. lineales de fachada y 10 m. lineales de fondo, con una superficie total de 200 m². y delimitado: Norte, calle de su situación actualmente en proyecto y consecuencia del ensanche del actual camino; Sur o fondo, linderos de la Plaza de Toros de propiedad municipal; Este, linderos del Patronato Padre Polanco y Oeste, terrenos del camión.

Terrenos que inventariados en el de Bienes municipales al grupo 1.º, inmueble n.º 34 b) constituye una parte de la finca total inventariada al n.º 34 e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido judicial a favor del Ayuntamiento el folio 54 - libro 108, finca 6.093.

2.º.- La cesión se efectúa con las condiciones y limitaciones prevenidas en el art.º 97 del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

3.º.- que se dé al expediente la tramitación correspondiente elevándolo a conocimiento del Ministerio de la Gobernación a los efectos prevenidos en el apartado 4.º del art.º 95 del citado Reglamento y Circular de 14 de septiembre de 1951.

4.º.- Facultar expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde a fin de que una vez conocida la autorización ministerial se otorgue la correspondiente escritura pública.

X.- PROPOSTA DE LA COMISION DE GOBERNACION SOBRE AMPLIACION DE PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL.- Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobernación con fecha 22 del actual en relación al informe presentado por el Coordinador del Servicio municipal de aguas

Lumb

sobre la ineludible necesidad de incrementar la plantilla del personal maquinista como consecuencia de la iniciada puesta en funcionamiento de las estaciones depuradoras de aguas potables y de aguas residuales, del Polígono Industrial así como de la piscina municipal, lo que supone tres nuevas instalaciones con el natural incremento en el número de horas de trabajo exigidas por su funcionamiento y mantenimiento y para el que se propone la creación de tres nuevos puestos de trabajo en la modalidad de maquinistas-llaveros y, CONSIDERANDO, que la propuesta de inclusión de tres nuevos puestos de trabajo cualificados como maquinistas-llaveros para el servicio de aguas en el cuadro laboral aprobado por esta Comisión, luego, Corporación con fecha 21 de octubre de 1966 y ratificado por la Dirección General en resoluciones de 31 de enero y 14 de febrero de 1967, aparece plenamente justificada de los informes unidos al expediente por la puesta en servicio de nuevas instalaciones CONSIDERANDO, que aparece acreditado en el expediente el existir créditos al capítulo 1º del Presupuesto ordinario en vigor para hacer frente al gasto que supone la creación de los plazas propuestas y no rebasarse en ningún caso los porcentajes autorizados de gastos de personal.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la modificación de la plantilla o cuadro de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, aprobado en sesión plenaria de 21 de octubre de 1966 y visado por la Dirección General en resoluciones de 31 de enero y 14 de febrero de 1967 en los siguientes términos:

1º.- Personal con jornada ordinaria y reglamentaria de 8 horas.

a) Brigada de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras

SALARIO plas.

1.- Capataz 4.260' -

18.- Peones (5 especializados) 120' - 124' -

b) Brigada de Obras:

4.- Peones 120' - "

c) Servicio de aguas:

1.- Jefe de Negociado, a extinguir	3.960 pto
1.- Auxiliar adm., a extinguir	3.600' - "
2.- Lectores - cobradores	3.600' - "
1.- Subcapataz	124' - "
3.- Mecanistas	120' - "
3.- Mecanistas - llaveros	120' - "
1.- Fontanero - especialista	4.260' - "
1.- Fontanero	130' - "
d) Motilero municipal:	130' - "

1.- Motarife

2°.- Personal con jornada reducida:

a) Cultura

3.- Porteros-Limpiadores Grupos Escolares	105' - "
1.- Limpiadores G. Escolares	40' - "

b) Limpiadores de dependencias:

3.- Limpiadores de Casas Consistoriales	60' - "
1.- Limpiador del Mercado	20' - "
1.- Limpiador del Cuartelero	82' - "

3°.- Personal con jornada especial superior a la -
normal:

1.- Conductor de la Alcoladía	4.940' - "
---	------------

Anualmente se señalan los primos o incentivos máximos a reconocer mensualmente por la Comisión Permanente en relación a los Convenios Colectivos de ámbito provincial vigente, y las condiciones del mercado de puestos de trabajo.

2°.- Se remite a la Dirección General de adm. Local a los efectos reglamentarios correspondientes.

XI.- PROPUUESTA DE INICIACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE TERRENOS AFECTADOS POR LA ALINEACION DE LA CALLE JUAN PEREZ.- Visto el expediente que encabeza la moción de la Alcoladía en relación a la conveniencia de iniciar el expediente de justiprecio municipal de los terrenos afectados por la alineación de la calle Juan Pérez, derivada del Plan de Alinea-

Amado

ciones y Reforma Interior, complementario del de urbanización Parcial de 7 de abril de 1941, aprobado por el ayuntamiento con fecha 7 de enero y 25 de febrero de 1943 como consecuencia de haberse iniciado la aplicación del mismo en la calle Santa Emerenciana y limitado a los inmuebles no edificados.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad.

1.º.- Iniciar el expediente de justiprecio municipal para expropiación del terreno, no edificado, afectado por la alineación de la calle Juan Pérez conforme al proyecto aprobado por el ayuntamiento con fecha 7 de enero y 25 de febrero de 1943, complementario del de 7 de abril de 1941 y vigente para el caso de la población conforme al Plan de Ordenación Urbana de 22 de junio y 21 de septiembre de 1965, en su documento n.º 3, normas urbanísticas, zona A) casco antiguo.

2.º.- Determinación de los terrenos a expropiar como parcela de 47'04 m² de superficie y forma de trapecio cuyo base mayor la constituye el lindero con la finca de la que se segrega, inmueble n.º 6 de la Ptz. Fray Anselmo Polanco en una longitud de 15'40 m. lineales que a la distancia de 7'50 m. del paramento de fachada opuesto de la propia calle de Juan Pérez, pasará a constituir la línea de fachada del recto de la finca matriz, base menor de 14 m. y que constituye la actual línea de fachada a la calle Juan Pérez y altura o fondo de 3'20 m. lineales.

3.º.- El terreno a expropiar lo es de la finca matriz constituida por el inmueble urbano, solar sito en Ptz. Fray Anselmo Polanco n.º 6 con fachada a la de Juan Pérez propiedad registral de D. Jorge Santiago y D.ª Trinidad Muñica Martín, y D. Angel Muñoz Pérez, cuyos linderos son: frente la plaza de su situación; derecho entrado calle Juan Pérez, izquierda inmueble de D. Antonio Pomplona y fondo inmueble de los mismos propietarios n.º 4 de la calle Juan Pérez 2.

4.º.- Que en su consecuencia se haga la invitación a los interesados para intentar llegar a un acuerdo amistoso en el

de 15 días conforme determina el art: 24 de la Ley de expropiación forzada con sujeción a la valoración pericial unida al expediente y con la indicación de que de no obtenerse el convenio se proseguirán las actuaciones según el mismo texto legal.

y no habiendo mas asuntos a tratar siendo las 21:45 horas se le-
vanta la sesion por la Presidencia con advertencia expresa a los
Sres. asistentes de la obligacion de firmar el acta correspondiente -
de lo que como secretario certifico.

Carta de la sesion plenaria ordinaria en 1.
convocatoria del dia 30 de julio de 1970

- Acute -

D. C. me G. me

- Asin / outs -

D. Julius Oelanger

10 Angel Porcella

11. First Period

11. Levi Porter

1. Gef. Mischchen

"Juni Lorenzo

1. Percecho Sonclui

1. Alluvial Grounds.

.. Royal Center

En la Muy Noble, Excelisima y Concelebrada Heróica, Abnegada
M.ªrtir Ciudad de Torrel, siendo las 20:35 horas del día 30 de julio
1.970, se reunieron en estas Casas Consistoriales, D. Cosme Gómez Poma
y bajo su Presidencia los sres. Concejales, D. Julio Belonguer, D. An-
gel Perrellillo, D. José Manuel, D. Luis Pastor, D. Gil Utrillas, D. José
Lemañuela, D. Fernando Sánchez, D. Mariano Fernández, D. Rafael -
Amorós y D. José M.ª López, con ausencia excusada de D. Antonio -
Ube y D. León Gómez, en presencia del Secretario D. Juan d'Anfós,
y con asistencia del Interventor local D. Arturo Porto, con el quorum
legal se declaró abierta la sesión, se acuerda los siguientes asun-
tos: